

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. SUCURSAL DURANGO, REPRESENTADA POR EL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL DE TV AZTECA DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “TV AZTECA” , Y POR OTRA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **“TV AZTECA”** declara, bajo protesta decir verdad que:

- a) Que la Empresa denominada **TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. SUCURSAL DURANGO** está debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil, conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública número 62110 pasada ante la fe del C. Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público Número 50, del Distrito Federal, fechada con día 2 de Junio de 1993.
- b) Que mediante escritura pública 49317, de fecha 3 de Septiembre de 1996, ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103 del Distrito Federal, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 18 de Julio de 1996, en la que se acordó cambiar la denominación social de “Controladora Mexicana de Comunicaciones” a “TV Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- c) Que el objeto social de **“TV AZTECA”**, se encuentran entre otras, proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales; y registrar, comprar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor invenciones y procesos y todos los demás derechos de propiedad industrial e intelectual.
- d) Que señala como Registro Federal de Contribuyentes el número TAZ960904V78, y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en **Periférico Sur #4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14141, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.**
- e) Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente contrato.
- f) Que el Lic. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, mediante el testimonio notarial número XXXXXXXXXXXXXXX, otorgada por el Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211, del Distrito Federal (Ciudad de México), con fecha del día XXXXXXXXXXXXXXX; por lo que cuenta con la disposición de contratar y obligarse con **“EL AYUNTAMIENTO”**, en los términos del presente contrato.
- g) Que el Lic. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se identifica con Pasaporte Mexicano con fotografía, Tipo **P** expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos

Mexicanos, con número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con fecha de expedición del 30 de Noviembre de 2012 y fecha de vencimiento el día 30 de Noviembre de 2022, CURP **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** señalando como su domicilio particular el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

- h) Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

II.- “**EL AYUNTAMIENTO**” declara, bajo protesta decir verdad que:

- a) Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 42 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que el **C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL** en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.
- c) Que conforme al artículo **119. Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **Licenciado ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- d) Que conforme al artículo **122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS**, en su carácter de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- e) Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal, el ubicado en **avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **TMU820908-EP0**.
- f) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, con el objeto de que “**TV AZTECA**” le preste servicio de transmisión televisiva durante la promoción, realización y una semana posterior del certamen Mexicana Universal Durango 2017 dentro de los canales locales Azteca 7 y Azteca13, A+, ADN40 de la Ciudad de Durango, Durango y Torreón, Coahuila. Otorgando “**TV AZTECA**” la autorización para que la Sede de dicho certamen de belleza se realice en la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Lo anterior, dentro de la programación normal y de acuerdo a la tarifa publicada para el año de 2017, misma que se adjunta al presente como “**Anexo 1**”.

g) Que requiere que la facturación se realice a nombre de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO**

3.- Declaran “LAS PARTES”:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

Para todo lo anterior, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.-

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a proporcionar a “TV AZTECA” los siguientes servicios para la realización del evento final con sede en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, del concurso Mexicana Universal Durango 2017:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto aproximado		
		P.U.	Cantidad	Subtotal
VENUE	Cava del Vergel / Campestre / Expo Feria	\$35,000	1	\$35,000
HOSPEDAJES	30 personas * 4 noches	\$1,000	48	\$48,000
ALIMENTOS	30 personas * 4 días * 3 comidas	\$100	360	\$36,000
TRANSPORTACIÓN	2 Vans 15 personas con chofer (5 días)	\$2,000	10	\$20,000
	1 Automóvil de Lujo (5 días)	\$2,000	5	\$10,000
TOTAL				\$149,000

“TV AZTECA” se obliga, por su parte, a prestar a “EL AYUNTAMIENTO” los servicios de logística para la realización del concurso Mexicana Universal Durango 2017.

Mediante la firma del presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” reconoce y acepta pagar el 100% de los derechos de cobro que derivan del presente Contrato de Prestación de Servicios Televisivos a **TV AZTECA S.A.B. DE C.V.** Cuenta número **0100229865** del banco BBVA Bancomer, cuenta clave **012 180 00100229865 9.**

“LAS PARTES” acuerdan que “TV AZTECA” no prestará servicio alguno hasta que se cubran y se hagan efectivos los pagos mencionados anteriormente.

SEGUNDA. “EL AYUNTAMIENTO” no podrá traspasar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de “TV AZTECA”, por lo que en caso contrario, “EL AYUNTAMIENTO” asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a “TV AZTECA” de cualquier responsabilidad al respecto.

TERCERA. En caso de que “EL AYUNTAMIENTO” incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, “TV AZTECA” podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad, sin necesidad de declaración judicial, previo aviso escrito con 15 días de anticipación.

CUARTA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato **“LAS PARTES”** se someten a la legislación del Estado de Durango, así como a la jurisdicción de los Tribunales de la del Estado de Durango y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro, o por la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente documento por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, al no existir error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo, lo firma de conformidad en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, el 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR **“AZTECA”**
TV AZTECA, S.A.B DE C.V.

LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

4

POR **“EL AYUNTAMIENTO”**
Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL.
Tesorero Municipal.

LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA.
Secretario del Ayuntamiento.

C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS
Oficial Mayor

Las firmas que anteceden forman parte del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEVISIVOS** descritas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, celebrado entre la empresa **“TV AZTECA, S.A.B. de C.V.”**, representada por el **Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y el **Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, firmado con fecha del día 27 de Noviembre de 2017.